

Xalapa, Ver., 30 de junio de 2023

Comunicado: 0943

Aprueba Congreso que contralores de organismos autónomos sean reelegibles

- Por mayoría de votos, aprueba el Pleno reformar las leyes orgánicas de FGE, Orfis, Ceapp, Trijaev y el Poder Legislativo.

El Pleno de la LXVI Legislatura aprobó, por mayoría de votos, el dictamen de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales que reforma diversas disposiciones de las leyes de cuatro organismos autónomos y la del Poder Legislativo, con la finalidad de homologar el texto relativo a que la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Interna pueda ser reelegida o ratificada en el mismo para un periodo adicional.

Se trata de las contralorías internas de la Fiscalía General del Estado (FGE), del Órgano de Fiscalización Superior (Orfis), de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (Ceapp), del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (Trijaev) y del Congreso local.

Tras la valoración del Pleno, la Mesa Directiva instruyó la apertura de la votación, que dio como resultado 28 votos a favor, siete en contra y tres abstenciones.

De esta manera, fueron reformadas las Leyes Orgánicas de la Fiscalía General del Estado, de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y del Poder Legislativo, todas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con el Dictamen, se retoma lo expuesto por el autor de la iniciativa, diputado Juan Enrique Santos Mendoza, en relación con que la reelección o ratificación en el cargo de la persona titular de la Contraloría Interna solo está previsto para la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) y el Organismo Público Local Electoral (OPLE).

Asimismo, precisa que para la Fiscalía General del Estado (FGE) y del Órgano de Fiscalización Superior (Orfis), en sus leyes orgánicas no está señalado el periodo de funciones de quien ocupe la titularidad del órgano interno de control, mismo que es de cinco años en los demás los organismos autónomos, previstos en el Artículo 67 constitucional y para el referido órgano del Poder Legislativo.

Por otra parte, expone que la posibilidad de reelección o ratificación por un periodo adicional está previsto para organismos federales como la Fiscalía General de la República (FGE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por lo anterior, se declararon procedente las modificaciones a las citadas cinco leyes, dado que así se homologa las disposiciones estatales con las federales y se da claridad acerca de la periodicidad de los cargos.

Previamente, los diputados Jaime Enrique de la Garza Martínez, Marlon Eduardo Ramírez Marín y Juan Enrique Santos Mendoza, así como la legisladora Adriana Esther Martínez Sánchez, hicieron uso de la tribuna para manifestar su posicionamiento.

##-##-##